

ACTA DE ACLARACIONES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA – FASE (XXXV) 2025 – ORURO (SEGUNDA CONVOCATORIA)		
CÓDIGO INTERNO:	AEV-OR-DC011/2025	TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONSULTORIA
PRECIO REFERENCIAL:	El Precio Referencial destinado al Objeto de Contratación es Bs. 2.147.900,08 (Dos millones ciento cuarenta y siete mil novecientos 08/100 bolivianos).		

I. ANTECEDENTES

Resolución Administrativa **DDOR No 147/2025** de fecha 23 de abril de 2025 de aprobación del Documento de Contratación Directa del proceso de contratación: **PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA – FASE (XXXV) 2025 – ORURO (SEGUNDA CONVOCATORIA)**.

Publicación del Documento de Contratación Directa en la página web de la Agencia Estatal de Vivienda en fecha 23 de abril de 2025.

Presentación de Propuesta según Cronograma de Plazos en fecha 02 de mayo de 2025.

II. DESARROLLO

En el marco del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda vigente, la Agencia Estatal de Vivienda se encuentra ejecutando el proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA – FASE (XXXV) 2025 – ORURO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"**.

En este contexto, producto de las revisiones y actuaciones previas a la presentación de propuestas se ha identificado que en la parte I INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES del numeral 5.2) GARANTIAS SEGÚN EL OBJETO, inciso a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA Y EL NUMERAL 15.1 LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES del Documento de Contratación Directa del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA – FASE (XXXV) 2025 – ORURO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"** que existen una inconsistencia o error involuntario respecto al: numeral 5.2) GARANTIAS

SEGÚN EL OBJETO, inciso a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA Y EL NUMERAL 15.1 LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES, según sea su constitución legal y su forma de participación, son; inciso g) garantía de seriedad de propuesta, en original, equivalente al cero punto cinco (0,5 %) del precio referencial de la contratación, con una vigencia de noventa días calendario, a partir de la fecha de la apertura de propuestas establecidas en DCD, y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

Por tanto, habiendo evaluado tal extremo se determina que el mismo no afecta al fondo ni lo sustancial del proceso de contratación, por lo que se aplicará lo establecido en el inciso h) artículo 24 (Unidad Administrativa) del Reglamento para la contratación Directa, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda vigente, procediendo a la siguiente aclaración:

"Se aclara que en el numeral 5.2) GARANTIAS SEGÚN EL OBJETO, inciso a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA Del DCD Y EL NUMERAL 15.1 LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES Inciso g) la información correcta es: la boleta de garantía solicitada será por un monto equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del precio referencial de la contratación.

Se aclara que en el numeral 15.1 LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES, según sea su constitución legal y su forma de participación, son; inciso g) garantía de seriedad de propuesta, en original, equivalente al cero punto veinticinco (0,25 %) del precio referencial de la contratación, con una vigencia de noventa días calendario, a partir de la fecha de la apertura de propuestas establecidas en DCD, y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

En consecuencia, la Agencia Estatal de Vivienda aclara el extremo mencionado a efectos de proporcionar mayor claridad y precisión en la información a los potenciales proponentes interesados en participar en el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA – FASE (XXXV) 2025 – ORURO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"**

Por tanto, en el marco del Reglamento para la contratación Directa, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda vigente, el Responsable de Contratación Directa

aprueba la aclaración señalada en la presente Acta.


Arq. Agustín Benicio Morales Cruz
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE PROYECTOS
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA


Sr. Vladimir A. Quispe Luna
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DE PROYECTOS
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

Oruro, 30 de abril de 2025

Unidad Solicitante / Unidad Administrativa:

(Firma y sello de la Unidad Solicitante y Unidad Administrativa)


Arq. Alvaro Yucra Condori
RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

Responsable de Contratación Directa:

(firma)